

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO  
DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL  
SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO  
DE PASAJEROS Y DE ALQUILER (TAXI).

PAG. 2

### CONVOCATORIA N°.

002.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N°. 39052002-005-09, DE LA  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

### BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

### TITULO.-

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION  
SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN  
MATEMATICAS DEL C. MELESIO MIRANDA  
COVARRUBIAS.

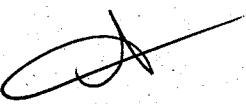
PAG. 7

El Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, los artículos 1, 2, 13, fracciones I, II y VI, y 60 y 61 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, y los artículos 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, emito el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL MONTO DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE ALQUILER (TAXI)**, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que mediante reunión celebrada en la Sala de Gobernadores del Palacio de Gobierno el 14 de julio de 2009, el Consejo Consultivo del Transporte, de conformidad con las facultades que le otorga la fracción VI del artículo 40 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, propuso determinar la modificación al monto de las tarifas en la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de alquiler, basado en el estudio socioeconómico y técnico elaborado por la Dirección General de Transportes del Estado, la costeabilidad del servicio, la capacidad de pago de los usuarios, el incremento del salario mínimo en el Estado y opinión omitida ante la Secretaría, y en apoyar directamente a estudiantes con credencial expedida por la institución educativa correspondiente, adultos mayores con credencial y personas con discapacidad.

**SEGUNDO.** Que el Consejo Consultivo, en Sesión Extraordinaria, llegó al acuerdo de proponer al Titular del Ejecutivo la modificación de las tarifas para la prestación servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de alquiler en los siguientes términos:



**PROUESTA DE INCREMENTO AUTOBÚS, MICROBUS Y COMBI**

TIPO DE TRANSPORTE	INCREMENTO EN PESOS	TARIFA PROPUESTA
AUTOBÚS	\$0.50	\$6.00
AUTOBÚS ESTUDIANTE	(Art. 46 Frac. XIV LGTE)	\$3.00
MICROBÚS	\$0.50	\$5.50
MICROBÚS ESTUDIANTE	(Art. 63 LGTE)	\$4.00
COMBI GENERAL	Sin incremento	\$4.00

**PROUESTA DE INCREMENTO A TARIFA DE TAXI**

INDICADOR	INCREMENTO EN PESOS	TARIFA PROPUESTA
BANDERAZO	\$0.20	\$5.00
KILÓMETRO	\$0.20	\$5.10
HORA	\$2.74	\$74.12

**PROUESTA DE CREACIÓN DE TARIFA NOCTURNA PARA TAXI**

(DE LAS 23:00 A LAS 05:00 HORAS)

BANDERAZO	20% RESPECTO DE LA TARIFA NORMAL	\$6.00
KILÓMETRO	20% RESPECTO DE LA TARIFA NORMAL	\$6.10
HORA	20% RESPECTO DE LA TARIFA NORMAL	\$88.94

**TERCERO.** Que agotado el procedimiento señalado por la Ley General de Transportes para el Estado de Durango y su Reglamento, el C. LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, con las facultades que le otorga la Fracción VI del artículo 14 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango, y en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo del Transporte, presentó al Titular del Ejecutivo del Estado para su autorización las tarifas aplicables al servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de alquiler, por lo que mi Gobierno estima necesario

aprobar el Proyecto presentado ante el Titular del Ejecutivo del Estado con base en el siguiente:

### ACUERDO ADMINISTRATIVO

**ÚNICO.** Se aprueba y autoriza la propuesta de modificación de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de alquiler presentada por el Presidente del Consejo Consultivo del Transporte, en los términos del Considerando Segundo del presente Acuerdo Administrativo.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** La modificación de las tarifas para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y de alquiler, entrará en vigor transcurridos tres días de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**C. C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C. LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**  
**COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 002**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39052002-005-09	\$ 5,500.00	28/07/2009	28/07/2009 19:00 horas	28/07/2009 09:00 horas	04/08/2009 10:00 horas	05/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
005	MODERNIZACION DE LA CURVA DEL JAPONES CAMINO DURANGO-GOMEZ PALACIO TRAMO: EJE 2 DEL KM. 3+140 AL KM. 3+140 Y TRAMO DE LIGA CON BLVD. NAZAS HASTA PUENTE CENTAURO EN EL MPIO. DE LERDO DGO.	18/08/2009	270 días	\$60,000,000.00

Ubicación de la obra: En el Municipio señalado.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y LOZA S/N, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)811-43-10, 812-12-23, 812-54-33, 811-73-99 y Fax: 813-34-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Banco Banorte, Cuenta No. 0140636288 a nombre de Gobierno del Estado/SECOPE. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día hora señalados, el punto de reunión será en las Oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado Región Laguna, ubicada en Calle Sinaloa No. 209 col. Las Rosas de la ciudad de Gómez Palacio Dgo..
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora señalados en las Oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

**PERIODICO OFICIAL**

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
  - No se podrán subcontratar partes de la obra.
  - Se otorgará un anticipo del 30 %.
  - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
    - 1.- Experiencia o capacidad técnica, comprobable con copia de contratos de obra con características similares a la obra;
    - 2.- Relación de Maquinaria y Equipo propio, dirección donde se encuentra ubicada y soporte de propiedad del mismo;
    - 3.- Relación de contratos de obra en vigor, tanto los celebrados con la Administración Pública, como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejecutar desglosado por anualidades;
    - 4.- Última declaración anual fiscal que estuvo obligado a presentar y Estados Financieros Auditados, relativos al ejercicio inmediato anterior.
 En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
  - Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
    - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso;
    - 2.- Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones en su caso (Personas Morales) ó copia de Acta de Nacimiento (Persona Física);
    - 3.; Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado.
 En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
  - Las condiciones de pago son: Los pagos de los trabajos que se deriven del contrato, se pagará mediante la formulación de estimaciones por períodos no mayores a un mes.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Durango, Dgo. 21 de Julio de 2009
- [Handwritten signature]*
- Arq. Cesar Guillermo Rodríguez Salazar  
 Secretario  
 Rúbrica

Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango  
 El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

*Melesio Miranda Covarrubias*  
 el Título de

Licenciado en Educación Secundaria  
 con Especialidad en Matemáticas

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos  
 conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue  
 aprobado en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 10 de Julio de 2008.

El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras

El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profa. Luz María López Amaya

## PERIODICO OFICIAL



Firma del ( la ) interesado ( a ).

Título No. 91

Acta de Examen Profesional

No. L05 - 008Fecha 07 - Julio - 2008Expedido en Durango, Dgo.Registro No. 91Libro No. 105Foja No. 29Lugar Durango, Dgo.Fecha 22 - Sept. - 2008

Profr. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

Jesús Roberto Robles Zapata  
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE  
 DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO  
 Folio: 003945  
 A continuación se certifican los estudios de  
 Nombre: Melchor Miranda Covarrubias  
 Carrera: Educación  
 CURP: MICM850524HUGRYL12  
 Estudios de Bachillerato:  
 Institución: CBT II 1 Entidad Federativa: Durango  
 Periodo: 2000-2003  
 Estudios Profesionales:  
 Instituto: Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado  
 Carrera: Secundaria en Matemáticas Periodo: 2003-2008  
 Fecha Profesional: 7 de julio de 2008  
 Cuenta con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la  
 Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al  
 Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al  
 Art. 5º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art.  
 5º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las  
 Profesiones del Estado de Durango.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO Folio: 003945
A continuación se certifican los estudios de Nombre: <u>Melchor Miranda Covarrubias</u> Carrera: <u>Educación</u> CURP: <u>MICM850524HUGRYL12</u> Estudios de Bachillerato: Institución: <u>CBT II 1</u> Entidad Federativa: <u>Durango</u> Periodo: <u>2000-2003</u> Estudios Profesionales: Instituto: <u>Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado</u> Carrera: <u>Secundaria en Matemáticas</u> Periodo: <u>2003-2008</u> Fecha Profesional: <u>7 de julio de 2008</u> Cuenta con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y al Art. 5º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, y a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Durango.
Acta de Durango, Dgo., a 26 de noviembre de 2008. Dirección de Profesiones Dgo. 26 Nov 2008 Ing. Luis Edmundo Pulido Núñez DIRECCION ESTATAL DE PROFESIONES GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES  
 DIRECCION DE REGISTRO  
 2008, 100% DE TÍTULAS



SECRETARIA GENERAL DE PROFESIONES  
 DIRECCION DE REGISTRO  
 2008, 100% DE TÍTULAS